

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 14:15 horas del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de la interventora municipal y en el 4º, con el del asesor jurídico del Ayuntamiento. Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN DEL 13 DE JUNIO DE 2018.

El acta del 13 de junio de 2018 resulta aprobada por unanimidad.

2.- FACTURAS.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 14 facturas por un importe de 160.748,78 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE ESCUELA DE MÚSICA EN OLAZ.

Don Ángel Abaurrea, aparejador municipal, interviene para dejar constancia de algunos pormenores del expediente relacionados con las empresas a invitar. Refiere un listado de empresas en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Valle que podrían ser invitadas a la presentación de ofertas.

El acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente de contratación de obras de reforma de escuela de música del Valle de Egüés en Olaz.

Obran en el mismo el pliego de condiciones de la contratación y el proyecto técnico definidor de las obras de reforma aludidas.

El presupuesto previsto para las mismas asciende a la cantidad de 41.295,09 euros.

El procedimiento contemplado es el simplificado contemplado en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de 2018.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de contratación comprensivo, entre otros documentos, de proyecto técnico y pliego de condiciones particulares para las obras de reforma de escuela de música en Olaz.

2º.- Autorizar un gasto por importe de 41.295 euros sin iva con cargo a la partida 1-32610-63200, inversión escuela de música.

3º.- Formular invitaciones a once empresas según relación que obra en el expediente.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA MONETARIZACIÓN DEL 10 POR 100 DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO DERIVADA DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA AMPLIACIÓN DE HOTEL EN GORRAIZ.

Don Iván Méndez (Somos Egueisbar) considera una irresponsabilidad continuar con un plan que carece de interés general. Señala asimismo que su grupo no quiere tener intervención alguna en una actuación que puede generar responsabilidad patrimonial en el caso de que finalmente no se apruebe dicho plan.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) puntualiza que el convenio no compromete ni genera responsabilidad patrimonial. Se trata de un acto de mero trámite, pero votará en contra porque su grupo ha decidido el voto posterior en la aprobación definitiva, que será contrario a dicha aprobación. No entiende que se hayan utilizado a los trabajadores y sus puestos de trabajo, ni que sea necesario el plan para viabilizar un negocio que en los últimos años ha dado beneficios en su conjunto.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) indica que su grupo sí ve el interés general para el Valle, un interés que se centra en desarrollo económico, puestos de trabajo, riqueza para el Valle, ampliación de la oferta hotelera, incluso ingresos para el Ayuntamiento por la ampliación del Impuesto de Actividades Económicas y los derivados de la licencia de obras, en su caso. Recuerda asimismo que el plan de desarrollo local ha detectado una carencia en la oferta hotelera del municipio.

Sometido el asunto a votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente de convenio urbanístico para materialización del aprovechamiento urbanístico de cesión derivada del Plan Especial de Actuación Urbana para ampliación de hotel en Gorraiz.

Consta en el expediente valoración técnica que arroja las siguientes cifras:

- Valoración del 10 por 100 aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al ayuntamiento, 102.474,40 euros.
- Valoración del ajuste de cesiones para equipamiento, 70.634,14 euros.

TOTAL, 173.108,54 euros.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y concordantes, **SE ACUERDA por tres votos a favor (Geroa Bai), y dos en contra (1 EHBildu, 1 Somos Egueisbar):**

1º.- Aprobar inicialmente el convenio para monetarización del 10 por 100 del aprovechamiento de cesión obligatoria derivada del Plan Especial de Actuación Urbana para ampliación de hotel en Gorraiz.

2º.- Abrir un trámite de información pública del expediente durante veinte días desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

5º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

6º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Ninguna.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 15:15 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.